



MENDOZA, 8 de enero de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nro. 67/2025 y la Resolución Nro. 717/2024-D, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el visto, se designó a Laura Ester SUKERMAN un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Educación a Distancia de esta Unidad Académica.

Que la Dirección General Administrativa solicita prorrogar la contratación del agente, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

Que la Dirección de Recursos Humanos eleva declaración jurada de cargos, informe evaluativo de desempeño e informe de contratación de personal de la agente.

Que la Dirección General Económica Financiera anexa informe presupuestario.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo Nro. 40 – inciso 2)- del Estatuto Universitario.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA y UNO (31) de diciembre de 2025, **Laura Ester SUKERMAN (DNI Nro. 35.877.322 - Legajo Nro. 35.888)**, para desempeñar funciones en la Dirección de Educación a Distancia de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- La agente contratada percibirá, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo **Categoría 7 - Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, al que se le agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande lo establecido en la presente resolución deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

| Depend. o Apartado | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Sub-Programa | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|--------------------|----------------|--------------------------|----------|--------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 13 | | 11 | 46 | 08 | 00 | 01 | 00 | 3 | 4 | 100% |

El gasto que demande la designación se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código



de cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación | Código | Descripción |
|--------------------|----------------|-------------------------------------------|
| Finalidad | 3 | Servicios Sociales |
| Función | 4 | Educación y Cultura |
| Jurisdicción | 70 | Ministerio de Cultura y Educación |
| Cód. Presup. Univ. | 811 | Universidad Nacional de Cuyo |
| Apartado | 13 | Facultad de Educación |
| Inciso | 1 | Gastos en Personal |
| Partida Principal | 1 | Personal Permanente |
| Partida Parcial | 1.2 | Retribución que hace al cargo |
| Escalafón | 07-Dcto 366/06 | Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo |

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.